

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Enero de 1920.

En el centro de la Península Ibérica se halla el área de las presiones altas (10,28 mb.), cuyo influjo alcanza a toda España, haciendo que el buen tiempo perdure por todas partes; se registran algunas nieblas en la Meseta Central. Los vientos soplan, generalmente flojes, de di-

rección variable, y la temperatura se mantiene dentro de lo normal; la máxima de ayer fué de 21 grados en Murcia y Jaén, y la mínima de hoy ha sido de 4 grados bajo cero en Palencia y Cuenca.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valen-

cia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende a empeorar el tiempo en Cantabria y Galicia.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 23 DE ENERO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0'	Temperatura en Cº	Humedad relativa en %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/jm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
3	710 6	6,7	72	NNE....	1=Ventolina..	»	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra...
7	710 5	2,5	78		0=Calma.....	»	Idem.	Idem mínima a la idem..... 2,1
13	710 4	11,2	51	E.....	6=Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío.....
18	709 3	8,6	66		0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... -0,8
								Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros.

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 16 de Febrero próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos Civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 14 y 18 al 26 de la carretera de Pontevedra a Cangas, cuyo presupuesto asciende a 9.533,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922 y la fianza provisional de 100 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—27

Hasta las trece horas del día 16 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 6 y 9 de la carretera de Pontevedra al Grove, cuyo presupuesto asciende a 7.056,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional, de 70 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—26

Hasta las trece horas del día 16 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 20 de la Carretera de Sala-

manca al Muelle de Fregeneda y kilómetros 4 al 23 de la de la estación de Salamanca a Seguros, cuyo presupuesto asciende a 21.603,44 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1922, y la fianza provisional de 220 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Salamanca, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Monís.

S—27

Hasta las trece horas del día 16 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de empleo de la piedra acopiada para conservación en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Cesures a Carril, cuyo presupuesto asciende a 2.544,95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 30 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Febrero a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Morán.

S—23

Hasta las once horas del día 16 de Febrero próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su importe en los kilómetros 18 al 20 de la carretera de La Geruña a Pontevedra a Cambados, cuyo presupuesto asciende a 3.385,61 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1921, y la fianza provisional de 40 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de Febrero, a las diez y seis horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno Civil de Pontevedra, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 19 de Enero de 1920.—El Director general, F. López Morán.

S—24

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

Anulando el nombramiento de doña Ignacia Oyiedo Aroca, para la escuela de niñas de Pozo de la Higuera, anejo de Pulpí, por haber obtenido anterior nombramiento en la provincia de Granada, el Jefe que suscribe ha expedido nuevo nombramiento para la referida Escuela, a favor de doña Josefa Olliver Alcázar, número 1.156 de las listas de 1915 y clasificada al 22 del grupo A de esta provincia.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos reglamentarios que procedan.

Almería, 24 de Diciembre de 1919. El Jefe de la Sección, Arturo Zamora Mendillo. P—5176

Relación de los nombramientos de Maestras en propiedad expedidos por esta Sección en el día de hoy, en virtud de lo preceptuado en el Real decreto de 13 de Febrero y la Real orden de 26 de igual mes del año 1919, que se remite a la Dirección general de Primera enseñanza, a los efectos del artículo 12 del citado Real decreto.

Doña Dolores Boi Ayuso, número que tiene en las listas, 25; ídem que determina su preferencia, 1.170; se le adjudica la Escuela de Huelmo (Nijar) ó la resultante de concurso.

Almería, 7 de Enero de 1920.—El Jefe de la Sección, Arturo Zamora Mendillo. P—5177

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Relación nominal de los Maestros interinos comprendidos en el grupo B de la lista de esta provincia, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes remitiéndoseles los nombramientos con esta fecha:

D. Juan José E. Romero Rogado, número 18 de la lista de la provincia; se le adjudica la Escuela de Garganta del Villar, Ayuntamiento de ídem, vacante en 18 de Septiembre de 1919.

Gaceta en que se publicó la lista, 12 de Mayo de 1919.

Nota.—Es segundo nombramiento Avila, 27 de Diciembre de 1919. El Jefe de la Sección, Santiago L. de Tamayo García. P—5171

Lista de interinas, Grupo B

Visto el oficio dirigido a esta Sección por doña María del Pilar Esperanza Calzada Bartolomé, solicitando, por conducto de la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora su inclusión en la lista de interinas, grupo B, formada por esta Sección, conforme a las prescripciones del Real decreto de 13 de Febrero de 1919:

Resultando que por orden de la Dirección General de Primera enseñanza de 3 de Noviembre último (B. O. número 93, del 21) fué autorizada la solicitante para pedir su inclusión en las citadas listas de Maestras interinas, con derecho a la propiedad, de cuantas provincias tuviera por conveniente, y que de la hoja de servicios que acompaña aparece que tiene prestados siete meses y cinco días de servicios interinos, computables para su clasificación en el citado grupo B.

Esta Sección ha acordado incluir a dicha señora con el número 29º en la lista, grupo B, de Maestras interinas de esta provincia, con derecho a Escuelas en propiedad.

Avila, 31 de Diciembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Santiago L. de Tamayo García. P—5175

ADMINISTRACION ESPECIAL DE RENTAS ARRENDADAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Resultando desconocido el domicilio de D. Juan Ballestas, se le hace saber por esta cédula que con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 6.º del Real decreto de 20 de Abril de 1911, esta Administración ha acordado en el expediente que se le instruya por aprehensión de encaucadores sin las marcas legales, la imposición de la multa de 150 pesetas, como medida gubernativa, que deberá hacerse efectiva en esta Oficina, en papel de pagos al Estado, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Que habiendo designado el Sr. Catedrático de Hacienda de esta provincia los días 26 y 29 del actual, a las once de la mañana, para ver y fallar en Junta Administrativa varios expedientes instruidos por aprehensión de encaucadores y de tabaco, respectivamente, se cita por la presente a los señores que a continuación se expresa para que comparezcan en dichos días a su despacho, sito en la Plaza de Colón, número 4.

Interesados en expedientes de encaucadores:

- D. José Dabán Viña.
- D. Apolinario Antonio Cisaca.
- D. Jesús Guardiola.
- D. Florencio Triguero Morgado.
- D. Juan Ballestas.

Interesados en expedientes de tabaco.

- D. Antonio Tena Benítez.
- D. Baldomero Sánchez Barredo.
- D. Pedro Izquierdo García-Vadillo.
- D. Alfonso Uribeaga Alhambra.
- D. Luis Lillo Molina.
- D. Antonio Rivero Palomo.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen, con arreglo al artículo 67 de la Ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara de Comercio de esta Corte o una industrial matriculada para que forme parte como vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estuviere convenientes a su derecho.

Si no asistiesen al acto ni justificasen la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid, 19 de Enero de 1920.—El Administrador especial, Esteban Itieda. P—5183

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

PUEBLO DE ALDRANCEVA

Don Federico Adán Tardío, recaudador de la Hacienda en el pueblo de Aldranceva.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, quedando al efecto

Las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Agustín Lavoga, 613 pesetas.
Basilio Camo, 2,51.
Benigno Gutiérrez, 2,37.
Cuelo Goyeococha, 4,68.
Cesión López Oñate, 2,44.
Darío Mateo, 19,14.
Eugenia Baroja, 19,25.
Eusebio Miranda, 2,49.
Eliasa Merino, 12,09.
Felipe Serra, 2,93.
Florentino Acosta, 4,02.
Fulgencio Baroja, 7,24.
Higinio Ruiz, 4,24.
Manuel Serrano, 2,17.
Manuel Torrea, 3,30.
Victoriano Ramírez, 2,25.
Víctor Gutiérrez, 7,75.

Logroño, 2 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Federico Adán.

P—6075

Don Federico Adán Tardío, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcañova.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Darío Mateo, 23,36 pesetas.
Emilio Espinosa, 9,53.
Eusebio Miranda, 3,36.
Eusebio Acosta, 10,34.
Higinio Ruiz, 5,65.
Joaquín Mateo, 26,53.
Juana Falcón, 2,32.
Nicolasa Quemada, 16,44.
Logroño, 2 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Federico Adán.

P—6123

PUEBLO DE ALFARO

Don Federico Adán Tardío, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfaro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Juan Alfaro, 2,46 pesetas.
Carmelo Arellano, 2,19.
Martina Arellano, 3,68.
Pedro Arellano, 2,62.
Miguel Benito, 4,37.
Basilio Canero, 3,24.
Cayo Escudero, 9,25.
Estanislao Fraile, 3,30.
Victoriano García, 2,40.
Bernardino Gil, 2,43.
María Gómez, 4,34.
Román Hernández, 5,12.
Felipe Hijón, 3,46.
Felipe Yanguas, 2,53.
Serapio Jimena, 3,58.
Felipe León, 5,30.
Nicolás López, 4,03.
Francisco Manco, 2,30.
Josefa Montenegro, 3,15.
Bernardino Moreno, 2,02.
Máximo Muñoz, 2,35.
Joaquín Romanos, 6,24.
Jorge Sasma, 1,83.
Pasenai Sasma, 2,51.
Rodrigo Velasco, 4,38.

Logroño, 7 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Federico Adán.

P—6125

Don Federico Adán Tardío, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alfaro.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Viuda de José Garcés, 23,65 pesetas.
Magdalena López, 2,80.
Agapito Marco, 2,54.
Logroño, 7 de Octubre de 1919.—El Recaudador, Federico Adán.

P—6124

PUEBLO DE CALAHORRA

Don Eugenio González Asanayo, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Calahorra.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Rosendo Aspiñaza Larán, 2,62 pesetas.
 - Matías Baroja Hernández, 2,18.
 - Galo Casado Pérez, 2,79.
 - Jacoba Fernández, 3,21.
 - Valentina González Gastón, 3,61.
 - Manuel Herce, 3,49.
 - Milurio Herreras Martínez, 7,11.
 - Agapito Jávega Tirantes, 1,56.
 - Anacleto Marín Aldca, 4,62.
 - Paucada Marín Aldca, 3,80.
 - Juana Marín Aldca, 6,21.
 - Antonio Oliván Comas, 6,52.
 - Tomás Oliván Comas, 6,31.
 - Vidal Rogues Oliván, 5,18.
 - Eduardo Sáenz Rogues, 10,02.
 - Luis Ugarte Ugarte, 9,33.
 - Julián Lozano Ochagavía, 13,87.
- Logroño, 8 de Octubre de 1919.—El Procurador, Eugenio González.

P—6128

PUEBLO DE RINCÓN DE SOTO

Don Federico Adán Tarrio, Procurador de la Hacienda en el pueblo de Rincón de Soto.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente al año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de sanción y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desahucio a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución; y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

- Elsa Merino Angulo, 3,94.
- Elisa Ruiz Moreno, 2,38.
- Santiago Espinera, 2,44.

Logroño, 11 de Octubre de 1919.—E

P—6122

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE DEL MAESTRE

D. Diego Bardón García, Alcalde-Présidente del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad:

Hago saber: Que hallándose incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley. Los mozos cuyos nombres, así como el de sus padres, y demás circunstancias se expresan a continuación, ignorándose su paradero, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el *Diario Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero y 1 de Marzo próximos, en que tendrán lugar los actos de la reclutación de dicho alistamiento, cierre definitivo de las listas, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; comparezcan por sí, o sus representantes legales, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados prófugos y demás perjuicios a que hubiese lugar.

Mozos que se citan

Gregorio Cano Sánchez, hijo de Boroteo e Isidra; nació el 17 de Marzo de 1899.

Eugenio Zarcos Jiménez, de Francisco y María; el 3 de Octubre de 1899.

Fuente del Maestro (Badajoz), 14 Enero de 1920.—El Alcalde, Diego Bardón.

M—6025

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ILLESCAS

Ignorándose los domicilios y actual paradero de los mozos Julián García Romero, hijo de Florentino y de María, y Jerónimo González Martínez, de Esteban y de María, así como el de sus padres, tutores o encargados, y habiéndolo sido incluidos en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del Ejército en el año actual, como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, se les cita por el presente para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 25 del mes actual, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos venideros, en que tendrán lugar las operaciones de reclutación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, respectivamente; en la inteligencia que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Illescas a 15 de Enero de 1920.—El Alcalde, Victoriano Navarro.

M—6052

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE JIMENA DE LA FRONTERA

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, naturales de esta ciudad, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, o personas de quienes dependan, que por el presente se les cita para que comparezcan en esta Casa Capitular, personalmente o por medio de legítimo representante, el domingo 25 del mes actual, y hora de las doce, en que se verificará la reclutación de dicho alistamiento, o en la mañana del siguiente domingo del mes de Febrero próximo, en cuyo día se cerrarán las listas definitivas para el 15 del citado Febrero, en que se efectuará el sorteo, a las siete de la mañana, y para el día 1.º de Marzo y siguientes, en que se verificará la clasificación de los mozos alistados; en la inteligencia que este edicto se insertará en sustitución de las citaciones ordenadas en la vigente ley de Reclutamiento por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas; apercibidos que, de no hacerlo, serán declarados prófugos con arreglo a lo determinado en el artículo 101 de la mencionada ley.

Mozos que se citan.

Antonio Durán Bustos, hijo de Manuel y de Catalina.

Antonio Foley Oñate, de Manuel y Asunción.

Bernabé Ocaña Mena, de José y María.

Francisco López Granada, de Juan y Remedios.

Francisco Suárez Opcala, de José e Isabel.

Gregorio Olmo González, de Juan e Isabel.

José Avila Rojas, de Juan y María.

José María Sierra Muñoz, de José y Ana.

Juan Benítez Gutiérrez, de Juan y Antonia.

Juan Espinosa Torres, de Juan y Francisca.

Juan Torres Quintana, de Manuel y Carmen.

Manuel Ortiz Mañas, de Juan y Rosario.

Rafael Vivas Martín, de Pedro y María.

Jimena, 13 de Enero de 1920.—El Alcalde, Fernando Alvarez.

M—6053

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALLÉN

Don Carmelo Charles Sanz, Alcalde constitucional de Mallén (Zaragoza).

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Florencio Ignacio García de Sola, hijo de Severo y Domitrea, y Justo Ibáñez Serrano, de Pedro y de Carmen, nacidos en esta villa en 22 de Septiembre y 2 de Noviembre, respectivamente, del año 1899, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército, del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se

advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 25 del mes actual, 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos, y hora de las diez, excepto del sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Mallén, 12 de Enero de 1920.—El Alcalde, Carmelo Charles.
M—5993

AYUNTAMIENTO DE MEDINACELI

Como comprendidos en el caso quinto del artículo 34 de la ley, han sido incluidos en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos Modesto de Diego Hernández, hijo de Andrés y de Petra, ya difuntos, y Ramón José Díez de Isla Adelpia, de José y de Ana María, también difuntos, cuyo paradero se ignora.

En su consecuencia, se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, en los días 25 de Enero y 8 y 15 de Febrero, y 7 de Marzo, que tendrá lugar la rectificación y cierre definitivamente del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldado, respectivamente, bajo apercibimiento que, de no comparecer, por sí o por medio de personas que les representen, les parará el perjuicio a que haya lugar y se les instruirán los oportunos expedientes de prófugos.

Medinaceli, 13 de Enero de 1920.
El Alcalde, Gonzalo Ramirez.
M—5991 y 5992

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAJERA

D. Julio Merino Medrano, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Nájera.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos, a quienes corresponde ser incluidos en las operaciones para el reemplazo del Ejército del año corriente, formado en este Ayuntamiento el día 4 del mes actual, lo fueron los mozos que a continuación se detallan, cuyo paradero y residencia se ignoran; por lo que, cumpliendo lo prevenido en los artículos 45, 65 y 99 de la ley de Reclutamiento, se les cita por medio de este edicto para que concurren al acto de la rectificación del alistamiento, del sorteo y clasificación y de-

claración de soldados, que tendrán lugar en esta Casa Consistorial en los días 25 de Enero, 15 de Febrero y 7 de Marzo, y horas de diez, siete y nueve de la mañana, respectivamente, de cada uno de ellos; apercibiéndoles que, de no concurrir personalmente o debidamente representados, sufrirán las consecuencias legales.

Mozos que se citan.

- Pedro Rioja Martínez, hijo de Pedro y de Valentina.
- Casimiro Ojeda del Campo, de Cirilo y Juana.
- Oracio Jesús Bosca Berganza, de Francisco y Tomasa.
- Mario Gutiérrez Urbina, de Luciano y Santos.
- Florencio Matute Azofra, de Felipe y Jacinta.
- Victoriano Alfredo Ruiz Martínez, de Victoriano y Regina.

Nájera, 14 de Enero de 1920.—El Alcalde, Julio Merino.

M—6036

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NAVAMORCUENDE

D. Pablo Lázaro y Martín, Alcalde constitucional de Navamorcunde.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Pablo de la Fuente y Gómez-Morales, hijo de Hermenegildo y de Encarnación; Román Albarrán Resino, de Pedro y de Catalina; Francisco Velasco Cáceres, de Vicente y Victoriana, y David Cerdeira Corriendo, de José y Eugenia; y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias, también se desconocen, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 25 del mes actual; 8 y 15 de Febrero y 7 de Marzo próximos, y hora de las nueve, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Navamorcunde, 13 de Enero de 1920.—El Alcalde, Pablo Lázaro.
M—6027

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ONIL

D. Antonio Penalba Mira, Alcalde constitucional de la villa de Onil.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Amanda Martínez Rodríguez, hijo de Rafael y de Ramona, así como el de sus padres, y hallán-

dose comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del actual año, se advierte que por el presente edicto se le cita para que comparezca en la Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 25 del mes corriente, 8 y 15 del entrante Febrero y 7 de Marzo próximo, y hora de las once, los dos primeros; a las siete el tercero, y a las nueve el último, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Onil a 15 de Enero de 1920.—El Alcalde, Antonio Penalba. M—6057

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAN ILDEFONSO

D. Juan de Andrés Arévalo, Alcalde accidental de este Real Sitio de San Ildefonso.

Hago saber: Que habiendo sido incluidos en el alistamiento formado por esta Corporación para el reemplazo del Ejército del corriente año, con arreglo al caso quinto del artículo 34 de la vigente ley, los mozos naturales de esta población que a continuación se relacionan, e ignorándose el paradero actual de los mismos, así como el de sus padres o tutores, se les cita por el presente para que concurren a los actos de rectificación del referido alistamiento, rectificación definitiva y sorteo que han de tener lugar, respectivamente, en estas Casas Consistoriales ante el Ayuntamiento que accidentalmente preside, los días señalados por la ley, o sean el último domingo del corriente mes, día 25; el segundo domingo de Febrero próximo, día 8, y el tercer domingo del mismo mes, día 15; los dos primeros a las diez, y el último a las siete; apercibidos que, de no comparecer, les pararán los perjuicios consiguientes.

Mozos que se citan.

- Julían Fructuoso Pérez Garrido, hijo de Isidro y de Eusebia.
- Pablo Serafín Sprechico Gómez, de Pascual y Manuella.
- Pablo Peinador Fernández, de Isidoro y Dionisia.
- Alfonso Cándido Muñoz Sanz, de Julián y Eduvigis.
- Damián Rodríguez Moreno, de Antonio y Elena.
- Alejandro González de Segovia Ayuso, de Antolín y Sira.

San Ildefonso, 15 de Enero de 1920.
El Alcalde accidental, Juan de Andrés.
M—6050

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE UTIEL

D. Salvador Limorte Limorte, Alcalde Constitucional de Utiel.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Belandero

Guillermo Cefirino Fernando María Martínez, Eufemio Carmelo Vidal Pérez, Federico Escribano, Juan Bautista Gómez Motro, Juan Manuel Izquierdo Llovet, José Cuevas Gómez, Juan José Sorro Parra, José Silvestre Perona, Leoncio José Gómez, Laureano Expósito Hernández, Máximo Marco Díaz, Nicolás Gordán Sánchez, Pedro Itevar Arocas, Ponciano Mañez García y Teodoro Giménez Gómez, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 25 del mes actual, 8 y 15 de Febrero, y 7 de Marzo próximos, y hora de las nueve, excepto el sorteo, que lo será a las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, aperechidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Huel a 11 de Enero de 1920.—El Alcalde, Salvador Linares. M—6064

ANUNCIOS OFICIALES

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En los sorteos celebrados durante los días 12 al 16 del presente mes, ante el Notario del Ilustre Colegio de esta Corte, D. Modesto Conde y Caballero, de las obligaciones correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril de 1920, han resultado amortizadas las siguientes:

OBIGACIONES DE LA LINEA DEL NORTE

6.911 obligaciones de la 1.ª serie.

Números: 2.831 a 900 — 3.901 a 71 3.973 a 4.000 — 20.501 a 10 — 20.512 a 49 — 20.551 a 600 — 24.101 a 67 — 24.169 a 200 — 39.501 a 600 — 39.801 a 51 — 39.853 a 78 — 39.880 a 900 — 45.201 a 68 — 45.970 a 93 — 45.995 a 46.000 — 60.401 a 85 — 60.487 a 98 — 62.401 a 500 — 82.501 a 37 — 82.539 a 98 — 82.600 — 104.502 a 9 — 104.512 a 600 — 109.301 a 25 — 109.323 a 400 — 113.401 a 599 — 113.901 a 14 — 113.919 a 30 — 113.932 a 58 — 113.931 a 114.000 — 122.801 a 43 — 122.845 a 46 — 122.808 a 900 — 125.201 a 10 — 125.213 a 62 — 125.272 a 75 — 125.278 a 300 — 131.201 a 500 — 131.601 a 700 — 146.801 a 28 — 148.830 a 98 — 158.901 a 70 — 158.972 a 159.600 — 174.401 a 59 — 174.461 a 77 — 174.479 a 500 — 174.701 a 3 — 174.705 a 800 — 184.602 a 16 — 184.621 a 52 — 184.654 a 90 — 184.692 — 184.695 a 700 — 185.601 a 63 — 185.665 a 72 — 185.674 a 87 — 185.690 a 93 — 185.695 a 97 — 185.699 a 700 — 187.401 a 78 —

487.482 a 200 — 207.404 a 84 — 208.486 a 200 — 225.401 — 225.406 a 500 — 231.601 a 3 — 231.605 a 16 — 231.618 a 80 — 231.682 a 700 — 235.701 a 800 — 249.701 a 37 — 249.739 a 63 — 249.766 a 81 — 249.783 a 800 — 250.901 a 24 — 250.941 a 251.000 — 251.601 a 72 — 251.675 a 700 — 261.001 a 67 — 261.069 a 73 — 261.080 a 100 — 263.004 a 6 — 263.010 a 45 — 263.047 a 79 — 263.081 a 100 — 265.001 a 74 — 265.076 a 82 — 265.085 a 100 — 280.104 a 8 — 280.110 a 29 — 280.131 a 33 — 280.136 a 75 — 280.177 a 200 — 287.901 a 11 — 287.913 a 13 — 287.916 a 28 — 287.934 a 64 — 287.964 a 288.000 — 302.102 a 64 — 302.466 a 200 — 305.101 a 34 — 305.433 a 200 — 338.401 a 39 — 338.442 — 338.449 a 94 — 338.496 a 500 — 349.001 a 24 — 349.026 a 27 — 349.039 a 100 — 355.501 a 73 — 355.545 a 46 — 355.548 a 600 — 371.301 a 36 — 374.838 a 53 — 374.856 a 400 — 379.801 a 900 — 383.701 a 45 — 383.717 a 50 — 383.758 a 800 — 385.201 a 300 — 392.501 a 21 — 392.524 a 36 — 392.538 a 86 — 392.558 a 500 — 409.101 a 500 — 421.502 a 13 — 421.515 a 21 — 421.527 a 70 — 421.573 a 600 — 415.901 a 416.000 — 417.001 a 44 — 447.016 a 97 — 447.099 a 100 — 449.201 a 33 — 449.238 a 39 — 449.241 a 77 — 449.280 a 300 — 454.104 a 8 — 454.110 a 48 — 454.150 a 200 — 458.901 a 469.000 — 508.901 a 91 — 508.994 a 509.000 — 518.901 a 69 — 518.973 a 100 — 523.801 a 5 — 523.807 a 9 — 523.811 a 57 — 523.850 a 94 — 523.896 a 900 — 527.801 a 44 — 527.865 a 66 — 527.871 a 85 — 527.889 a 900 — 529.701 a 6 — 529.708 a 800 — 549.201 a 500 — 552.801 a 900 — 553.101 a 11 — 553.113 a 200 — 553.701 a 99 — 581.201 a 44 — 581.252 a 63 — 581.601 a 92 — 581.694 a 700 — 588.501 a 600 — 609.701 a 5 — 609.708 a 81 — 609.783 a 800 — 611.802 a 95 — 611.897 a 990 — 625.001 a 19 — 625.021 a 100 — 626.301 a 95 — 626.397 a 100 — 646.601 a 49 — 646.651 a 700 — 662.701 a 8 — 662.711 a 13 y 662.718 a 309.

2.505 obligaciones de la 2.ª serie.

Números: 15.701 a 800 — 21.101 a 64 — 21.135 a 68 — 24.170 a 200 — 29.301 a 23 — 29.324 a 40 — 29.342 a 400 — 34.601 a 39 — 34.644 a 79 — 34.682 a 93 — 34.695 a 700 — 38.101 a 37 — 38.139 a 84 — 38.186 a 200 — 42.701 a 800 — 45.901 a 67 — 45.939 a 49.000 — 47.101 a 17 — 47.149 a 200 — 69.201 a 6 — 69.240 a 44 — 69.247 a 52 — 69.254 a 95 — 69.297 a 300 — 72.001 a 35 — 72.039 a 100 — 75.004 a 8 — 75.010 a 26 — 75.028 a 100 — 78.101 a 200 — 87.601 a 700 — 123.527 a 600 — 145.701 a 63 — 145.765 a 78 — 145.780 a 88 — 145.790 a 800 — 179.501 a 27 — 179.529 a 31 — 179.593 a 600 — 173.601 a 8 — 173.610 a 32 — 173.636 a 40 — 173.643 a 100 — 184.201 a 47 — 184.250 a 74 — 184.278 a 200 — 186.101 a 200 — 191.701 a 78 — 191.731 a 80 — 199.001 a 21 — 199.023 a 100 — 221.601 a 700 — 222.801 a 900 — 231.801 a 49 — 231.851 a 52 — 231.851 a 55 — 231.857 a 31 — 231.883 a 900 — 234.901 a 23 — 234.925 a 232.000 — 235.801 a 10 — 235.812 a 55 — 235.852 a 78 — 235.881 a 200 — 248.101 a 69 y 248.171 a 200.

OBIGACIONES DE LA LINEA DE TUDELA A BILBAO

360 obligaciones de la 1.ª serie.

Números: 45 — 46 a 50 — 50 a 10

2.244 a 50 — 2.264 a 70 — 3.181 a 90 3.281 a 50 — 3.541 a 20 — 4.264 a 70 9.054 a 60 — 10.074 a 80 — 10.524 a 30 — 12.924 a 30 — 13.044 a 50 — 13.351 a 60 — 14.084 a 90 — 16.551 a 60 — 17.004 a 10 — 17.404 a 70 — 18.574 a 80 — 19.064 a 30 y 19.324 a 30.

488 obligaciones de la 2.ª serie.

Números: 894 a 900 — 2.821 a 30 — 2.241 a 50 — 4.791 a 600 — 4.891 a 900 — 7.092 a 97 — 7.711 a 13 — 7.720 — 8.001 a 10 — 8.101 a 10 — 11.081 a 90 — 14.561 a 70 — 14.544 a 50 — 14.791 a 300 — 15.561 a 70 — 17.021 a 30 — 17.111 a 20 — 17.451 a 58 — 18.111 a 20 — 19.751 a 60 — 21.131 a 30 — 22.191 a 200 — 22.548 a 50 — 22.551 a 57 — 24.304 a 600 — 25.671 a 30 — 27.081 a 90 — 28.304 a 70 — 28.491 a 500 — 30.291 a 300 — 30.501 a 600 — 30.841 a 50 — 30.911 a 20 — 31.951 a 70 — 32.401 a 500 — 33.631 a 40 — 34.281 a 90 — 34.791 a 800 — 35.351 a 60 — 36.411 a 20 — 36.561 a 10 — 37.091 a 100 — 37.681 a 70 — 38.201 a 10 — 38.994 a 10 — 39.834 a 90 — 40.491 a 500 — 40.571 a 80 — 41.831 a 70 — 43.151 a 155 — 43.459 a 60 — 43.461 a 60 — 43.821 a 30 y 44.401 a 40.

S lotes de residuos:

Número 42, al que corresponden los residuos:

Número 393, de pesetas 230.
Número 511, de pesetas 270.
Total, 500.

Número 143, al que corresponden los residuos:

Número 461, de pesetas 200.
Número 1.084, de pesetas 300.
Total, 500.

Número 420, al que corresponden los residuos:

Número 517, de pesetas 200.
Número 1.097, de pesetas 300.
Total, 500.

Número 123, al que corresponden los residuos:

Número 130, de pesetas 190.
Número 321, de pesetas 310.
Total, 500.

Número 157, al que corresponden los residuos:

Número 713, de pesetas 180.
Número 622, de pesetas 320.
Total, 500.

Número 219, al que corresponden los residuos:

Número 671, de pesetas 140.
Número 722, de pesetas 360.
Total, 500.

Número 349, al que corresponden los residuos:

Número 565, de pesetas 90.
Número 451, de pesetas 410.
Total, 500.

Número 584, al que corresponden los residuos:

Número 1.213, de pesetas 270.
Número 1.275, de pesetas 230.
Total, 500.

OBIGACIONES DE ASTURIAS, GALICIA Y LEÓN

303 Obligaciones de 1.ª hipoteca, 1.ª serie.

Números: 4.009 a 50 — 10.847 a 78 24.287 — 21.289 a 300 — 24.516 a 18 — 24.520 a 66 — 34.363 a 400 — 44.001 a 100 — 73.201 a 78 — 89.476 a 500 — 96.881 a 900 — 99.701 a 21 — 99.723 a

93 — 122.973 a 123.000 — 138.000 —
129.101 a 11 — 142.908 a 143.000 —
143.164 a 200 — 149.101 a 67 — 155.001
a 100 — 174.101 a 38 — 174.136 y 37, y
179.247 a 79.

302 Obligaciones de 1.ª hipoteca, 2.ª serie.

Números: 185.604 a 11 — 205.519 a
56 — 209.209 a 20 — 245.156 a 83 —
246.023 a 70 — 246.673 a 77 — 246.680
a 90 — 248.101 a 12 — 248.114 a 71 —
242.801 — 246.943 a 247.000, y 248.901
a 20.

445 Obligaciones de 2.ª hipoteca.

Números: 8.801 a 38 — 8.840 y 41 —
8.844 a 59 — 8.861 a 78 — 8.881 a 84
8.889 a 900 — 10.037 a 68 — 10.072 —
11.101 a 17 — 11.119 a 200 — 23.475 y
76 — 23.479 a 500 — 27.994 a 28.000
36.001 a 50 — 49.239 a 87 — 89.601 a
20 — 89.622 a 57 — 89.660 a 88, y
89.688 a 100.

309 Obligaciones de 3.ª hipoteca.

Números: 31.101 a 200 — 49.001 a
100 — 49.701 a 9, y 58.501 a 600.

Los poseedores de las mencionadas
obligaciones podrán efectuar el cobro
de su importe, con deducción de los
impuestos correspondientes, a partir
del día 1.º de Abril próximo, en los
países expresados a continuación:

En Francia, conforme a los anuncios
publicados.

En Madrid, Banco Español de Cré-
dito, Banco de España y Caja Central
de la Compañía.

En Barcelona, Sociedad de Crédito
Mercantil y Caja de la Compañía.

En Bilbao, Banco de Bilbao.

En Valladolid, León, San Sebastián,
Zaragoza y Valencia: Cajas de la Com-
pañía.

Y en todas las Agencias y Corres-
pondencias del Banco Español de Crédi-
to, y Sucursales del Banco de España.
Madrid, 16 de Enero de 1920.—El
secretario del Consejo, Ventura Gon-
zález. X—138

COMPAÑÍA GENERAL DE APLICACIONES INDUSTRIALES

Se convoca a Junta general ordi-
naria, que se celebrará el día 12 de
Febrero próximo, a las cuatro de la
tarde, en el domicilio social, calle
de Recoletos, número 6, con ar-
reglo al siguiente orden del día:

Aprobación del acta anterior.
Aprobación de la Memoria y cues-
tas del ejercicio 1919.

Aplicación de los beneficios.
Madrid, 24 de Enero de 1920.—El
Director Gerente, Leoncio Zubibura.
X—150

BANCO GUIPUZCOANO

Habiéndose extraviado el resguar-
do de depósito en custodia, núme-
ro 21.966, comprensivo de dos Obli-
gaciones de la Compañía del tran-
vía de San Sebastián, expedido el
7 de Octubre de 1912, se anuncia al
público por primera vez para que
el que se crea con derecho a recla-
mar lo verifique dentro del plazo de
un mes de la fecha; advirtiéndose
que, transcurrido dicho plazo sin re-

clamación de tercero, el Banco ex-
pedirá duplicado de aquel resguar-
do, anulando el primitivo y quedan-
do exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 22 de Enero de
1920.—El Secretario, Demetrio de
los Moros. X—148

SOCIEDAD AZUCARERA LARIOS

BALANCE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1918

Aprobado en Junta general de accionistas el 14 de Julio de 1919.

ACTIVO		Pesetas.
Propiedades		9.101.247,41
Construcción		2.358.773,87
Destilería		301.282
Existencias		2.392.776,78
Deudores		12.377.495,39
Efectos en cartera		91.629,78
Caja		12.747,61
Total		26.635.952,84
PASIVO		
Acciones		15.000.000
Acreedores		9.676.549,62
Letras a pagar		626.515,55
UTILIDADES:		
Saldo el 1.º de Enero de 1918	928.288,00	
Beneficio en el Balance de este año	404.598,71	
Total		26.635.952,84

Málaga, 31 de Diciembre de 1918.—Sociedad Azucarera Larios.—P. P.
Federico Heaton. X—155

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y AGRICOLA DE GUADIZO

Balance practicado el 31 de Diciembre de 1918, aprobado en la Junta ge-
neral de Accionistas del 30 de Junio de 1919.

ACTIVO		Pesetas.
Propiedades		9.000.559,15
Fábricas		1.540.590,76
Destilería		269.687,91
Existencias		904.316,45
Deudores		1.226.994,86
Caja		55.225,66
Total		12.997.374,79
PASIVO		
Acciones		9.000.000
Acreedores		5.175.327,86
Letras a pagar		9.775,76
Total		14.175.103,62

UTILIDADES A REPARTIR:

Saldo deudor en 31 de Diciembre de 1917	38.777,51
Cuota por capital pagada por 1918	5.526,25
Quebranto en el Balance de este año	43.425,01
Total	87.728,77
Total	12.997.374,79

Málaga, 31 de Diciembre de 1918.—Sociedad Industrial y Agrícola de
Guadiz S. A. Federico Heaton.

INDUSTRIA MALAGUEÑA

Balanza practicada el 31 de Diciembre de 1918 y aprobada en Junta general de accionistas celebrada el 30 de Junio de 1919.

ACTIVO		Pesetas.
Caja	223.670,00	
Edificios y maquinaria	6.421.653,24	
Existencias en fábrica y almacén	6.478.229,45	
Propiedades	1.238.858,16	
Valores en cartera	71.722,81	
Deudores por cuenta corriente	5.637.863,01	
Total	20.067.596,73	
PASIVO		
Acciones	8.000.000,	
Acreedores por suplicancios	9.653.001,52	
Acreedores generales	3.253.520,21	
Letras pendientes de pago	1.557,33	
Total	20.067.596,73	
CUENTA DE UTILIDADES		
Saldo deudor en 1.º de Enero de 1918	1.107.303,14	
Pagado por impuesto de timbre	8.821,07	
Idem a la Hacienda por utilidades	13.588,35	
Total	1.130.112,56	
Beneficio en n/ balance de hoy	283.740,43	
Total	844.372,13	
Total	20.067.596,73	

Málaga, 31 de Diciembre de 1918. — Industrial Malagueña, P. P. Fedorovico Healon. X—154

BANCO DE VIGO

El Consejo de Administración, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 51 de los Estatutos, acordó en sesión del 20 del actual convocar a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Avenida de Carola Barbón, número 2, a las cinco de la tarde del 18 de Febrero próximo, para la aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio anual y renovación parcial del Consejo, según determina el artículo 33 de los Estatutos.

Para ejercitar el derecho de asistencia, se depositarán las Acciones en la Caja del Banco con la anotación que dispone el artículo 47, lo que se hace público a los efectos que previenen las citadas disposiciones estatutarias.

Vigo, 21 de Enero de 1920.—El Director Gerente, M. Millán. X—151

BANCO DE VIGO

En uso de las facultades que le

confiere el artículo 8.º de los Estatutos, el Consejo de Administración de este Banco acordó pedir a los señores Accionistas el desembolso del novena dividendo pasivo de 40 por 100, o sea pesetas 50 por acción, que deberá satisfacerse en las Oficinas sociales, en nuestra Agencia de Villagarcía y en el Banco de Bilbao, en Bilbao, desde el día 12 al 28 de Febrero próximo.

Vigo, 21 de Enero de 1920.—El Director Gerente, M. Millán. X—152

LA ELECTRO INDUSTRIAL DE UBEDA

SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado se celebre la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1919, a las diez de la mañana del 17 de Febrero próximo, en el domicilio social, Plaza de la Aguadentaría, número 1, de esta ciudad; previniendo a los señores Accionistas que podrán depositar sus acciones y re-

ceger el billete de asistencia a la Junta, de nuevo a doce de la mañana, en cualquiera de los días 9 al 12 del mismo mes de Febrero, y tendrán a su disposición las cuentas, con arreglo al artículo 27 de los Estatutos, los días 13, 14, 15 y 16, desde las diez de la mañana a las seis de la tarde.

El Gerente, José de Castro y Mesa. X—156

CORONERA INTERNACIONAL S. A.

En cumplimiento y a los efectos de lo prevenido en el párrafo 3.º del artículo 21 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que deberá celebrarse el día 29 del presente Enero, a las diez de la mañana, en el domicilio social de Palamós, al objeto de deliberar y resolver sobre aumento de capital de la Sociedad, reforma de los Estatutos de la misma y emisión de Obligaciones.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de los referidos Estatutos, los señores Accionistas que justifiquen haber depositado previamente sus acciones en la Caja social o en una de sus sucursales, tendrán el derecho de asistir a la Junta o de hacerse representar en ella por otro Accionista o por un tercero.

Palamós, 20 de Enero de 1920.—El Vicepresidente, G. B. Tinko. X—157

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIONES

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correo.

		Ptas.
Madrid	Un mes	5
Provincias	Un trimestre	20
PoseSIONES DE AFRICA	Un trimestre	31
Extranjero	Un trimestre	45

TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de tantas céntimos por cada línea o fracción.

REBAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de		
125 pesetas,	el 10 por 100	
Idem id. de 250	id. el 20 por 100	
Idem id. de 2.500	id. el 30 por 100	
Idem id. de 5.000	id. el 40 por 100	

Las de subastas se r. en por tarifa especial.